

Constancia secretarial: Manizales, 9 de noviembre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver, la cual correspondió por reparto el día 27 de octubre 2022. **Sírvase proveer**



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a despacho esta demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderada judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE CALDAS “COOPETEC” frente a MARÍA ELICENIA GALVÉZ ALARCÓN y GRECIA GARCÍA ARANGO, para inadmitirla por lo siguiente:

No se incluyó en el poder a la señora GRECIA GARCÍA ARANGO, por tanto, deberá allegarlo con las facultades otorgadas por el representante legal de la cooperativa para demandar a la codemandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE CALDAS “COOPETEC” frente a MARÍA ELICENIA GALVÉZ ALARCÓN y GRECIA GARCÍA ARANGO, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de CINCO (5) días para que la corrija, so pena de rechazo, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b441c430c5f0289bf51b8e136b39c3efb453fc9dc6767c157883f8524e751946**

Documento generado en 10/11/2022 04:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>